



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021/MDCH

Chorrillos, 24 de junio del 2021

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2021, el Documento N° 6929-2021 de fecha 07 de junio de 2021, presentado por la empresa MARIA ALMENARA S.A.C., el Informe N° 0063-2021-MDCH-SGDH de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 1981-2021-GAF-MDCH de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 08-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 11 de junio de 2021 e Informe N° 451-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial y el Informe N° 168-2021-GAJ-MDCH de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 6929-2021, presentado por la empresa MARIA ALMENARA S.A.C., identificada con RUC N° 20517441792, representado por su apoderado, Sr. Carlos Armando de la Flor Tirado, identificado con DNI N° 10001338, mediante el cual manifiesta su intención de donación de los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	20 UNIDADES	Tablets SAMSUNG GALAXY, TAB. A 8.0", 1280 X800, ANDROID, WI-FI, BLUETOOTH

Los mismos que están valorizados por la suma de **\$ 2,840.02 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y 02/100 dólares americanos)**.

Que, mediante Informe N° 0063-2021-MDCH-SGDH, la Subgerencia de Desarrollo Humano, señaló la necesidad e importancia de la intención de donación de parte de la empresa MARIA ALMENARA S.A.C.

Que, según el Memorándum N° 1981-2021-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas emite informe técnico favorable respecto de la intención de donación y solicita continuar con el trámite; conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM.

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2021-MDCH/GAF-SSSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa MARIA ALMENARA S.A.C. ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa MARIA ALMENARA S.A.C., la misma que está valorizada en la suma de \$ 2,840.02 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y 02/100 dólares americanos).

Que, mediante Informe N° 168-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta procedente que la Secretaría General, proceda a elevar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

los actuados al Concejo Municipal, para que se emita el correspondiente Acuerdo de Concejo, por el cual disponga aceptar la donación efectuada por la empresa MARIA ALMENARA S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, consistente en: veinte (20) tablets de la marca Samsung, modelo Galaxy de 8 pulgadas, valorizadas en \$ 2,840.02 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y 02/100 dólares americanos), para ser destinadas a la Subgerencia de Desarrollo Humano, la cual procederá conforme a su atribuciones y de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el presente informe.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de la empresa MARIA ALMENARA S.A.C., identificada con RUC N° 20517441792, representada por su apoderado, Sr. Carlos Armando de la Flor Tirado, identificado con DNI N° 10001338, que consta lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	20 UNIDADES	Tablets SAMSUNG GALAXY, TAB. A 8.0", 1280 X800, ANDROID, WI-FI, BLUETOOTH

Los mismos que están valorizados en la suma de en \$ 2,840.02 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y 02/100 dólares americanos), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinadas a la Subgerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE